

Prevención y control de las enfermedades no transmisibles

El Consejo Ejecutivo,

Habiendo examinado el informe del Director General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;¹

Recordando las resoluciones WHA29.66, WHA35.30, WHA36.32, WHA38.30, WHA42.35, WHA42.36 y WHA42.39, sobre distintos aspectos de la epidemiología, la prevención y el control de las principales enfermedades no transmisibles;²

Preocupado por las tendencias más recientes en el incremento de la morbilidad y la mortalidad debidas a las enfermedades no transmisibles y por los costos conexos en todo el mundo, especialmente en los países afectados por una «doble carga» de morbilidad,³

RECOMIENDA a la 51ª Asamblea Mundial de la Salud que adopte la resolución siguiente:

La 51ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe del Director General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;

Recordando *The world health report 1997*, en el que se describen las altas tasas de mortalidad, morbilidad y discapacidad provocadas por las principales enfermedades no transmisibles, encabezadas por las enfermedades cardiovasculares, y la mortalidad resultante, que representa casi la mitad de todas las defunciones, en buena parte prematuras;

¹ Documento EB101/14.

² En este contexto, las enfermedades no transmisibles comprenden las afecciones crónicas de gran importancia para la salud pública, tales como las enfermedades cardiovasculares, algunos tipos de cáncer, las enfermedades respiratorias crónicas inespecíficas, la diabetes mellitus, determinados trastornos esqueléticos crónicos, trastornos mentales y enfermedades bucodentales que tienen una o más causas comunes (por ejemplo el tabaquismo, peligros ambientales, dietas insalubres, abuso de alcohol, inactividad física y estrés). Esos factores pueden complementar una predisposición genética a contraer una o varias de esas enfermedades.

³ Fenómeno, observado en los países en rápido desarrollo económico, por el cual a las enfermedades transmisibles se suma un número creciente de enfermedades no transmisibles.

Alarmada por la tendencia ascendente y por los pronósticos sombríos para el siglo XXI, como consecuencia de la transición demográfica y epidemiológica¹ y de la globalización de los procesos económicos;

Reconociendo que causan un enorme sufrimiento humano y amenazan las economías de los Estados Miembros, donde el costoso tratamiento sumirá en una pobreza aún mayor a los pobres y a los que carecen de medios, y aumentará las desigualdades en materia de salud entre los grupos de población y entre los países;

Consciente de los principales factores de riesgo comportamentales y ambientales que son más fáciles de modificar mediante una acción esencial concertada de salud pública, como se ha demostrado recientemente en varios Estados Miembros;

Consciente de que, con la disminución de los recursos, los profesionales de la salud, en particular los que trabajan en el primer plano de la acción asistencial, se convierten con frecuencia en la principal fuente de información sanitaria, así como en los dispensadores de cuidados y de apoyo a los individuos y las comunidades;

Reconociendo la importancia y la necesidad continua de una acción y cooperación internacional amplia encaminada a elaborar y promover políticas y estrategias que ayuden a los Estados Miembros a hacer frente al creciente desafío de las enfermedades no transmisibles crónicas de la manera más eficiente posible,

1. APRUEBA el marco propuesto para la prevención y el control integrados de las enfermedades no transmisibles, incluida la prestación de servicios de salud pública y la importante participación de los profesionales sanitarios y médicos en el mejoramiento de la salud de los individuos y las comunidades;

2. INSTA a los Estados Miembros a que colaboren con la OMS en la elaboración de una estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles basada en las prácticas óptimas y en la investigación operativa, como parte de las reformas de sus sectores sanitarios, con objeto de:

a) promover la salud y reducir los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles crónicas mediante una acción de salud pública esencial y la integración de medidas preventivas en las funciones de los servicios de salud, en particular en la atención primaria de salud;

b) cotejar la información y establecer normas para asegurar la apropiada detección y gestión de los casos;

c) vigilar los datos científicos y apoyar las investigaciones en un amplio espectro de esferas conexas, entre ellas la genética humana, la nutrición y la alimentación, los asuntos de particular interés para la mujer y el desarrollo de recursos humanos para la salud;

3. PIDE al Director General:

1) que elabore una estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles en el marco de la política renovada de la OMS de salud para todos para el siglo XXI y en consulta con los Estados Miembros y con los organismos y organizaciones profesionales interesados, a fin de dar prioridad a esas actividades para ayudar a los Estados Miembros a elaborar las políticas y programas nacionales correspondientes;

¹ Fenómeno, observado en los países en rápido desarrollo económico, por el cual a las enfermedades transmisibles se suma un número creciente de enfermedades no transmisibles.

- 2) que, al elaborar la estrategia, vele por el establecimiento de un mecanismo de gestión eficaz para la colaboración y el apoyo técnico en el que participen todos los programas interesados de los diferentes niveles de la Organización, así como los centros colaboradores de la OMS, con hincapié en el desarrollo y fortalecimiento de proyectos de demostración mundiales y regionales;
- 3) que solicite el apoyo de organizaciones no gubernamentales y de otros organismos internacionales creando un foro para el intercambio de experiencia y de los resultados de las investigaciones;
- 4) que estimule la cooperación con el sector privado, de acuerdo con las directrices actuales de la OMS, con objeto de movilizar recursos extrapresupuestarios para la ejecución de los planes a nivel mundial e interregional y de promover el fortalecimiento de la capacidad a nivel nacional;
- 5) que presente el proyecto de estrategia mundial y un plan, con un calendario de ejecución, al Consejo Ejecutivo y a la Asamblea de la Salud en 1999.

Duodécima sesión, 24 de enero de 1998
EB101/SR/12

= = =